



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 001336-2023-P-CSJCL/PJ

Callao, 21 de noviembre de 2023

Visto: La Resolución Administrativa N° 001180-2023-P-CSJCL/PJ, de fecha 16 de octubre de 2023, de la Presidencia de Corte; la Resolución Administrativa N° 000487-2023-CE-PJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y, la Resolución Administrativa N° 000765-2023-P-CSNJPE-PJ, de fecha 21 de noviembre de 2023 (recepionado a las 17:12 horas del día 21 de noviembre de 2023, mediante Hoja de Envío N° 009026-2023-P-CSNJPE-PJ), de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Considerando:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y, como tal, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, es así que tiene como atribución conformar las Salas de acuerdo al criterio de especialización, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que resulta concordante con lo establecido en el numeral 7 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que funcionan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo. Mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 001180-2023-P-CSJCL/PJ de fecha 16 de octubre de 2023, se dispuso que, a partir del 17 de octubre de 2023, la Tercera Sala Penal de Apelaciones Permanente quede integrada de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------|-------------------|
| ➤ ORLANDO TAPIA BURGA | Presidente (T) |
| ➤ RELI JACINTO CALLATA VEGA | Juez Superior (T) |
| ➤ JORGE GIM ESPINOZA TORRES | Juez Superior (T) |

Tercero. A través de la Resolución Administrativa N° 000487-2023-CE-PJ de fecha 20 de noviembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su artículo segundo, designó al señor Reli Jacinto Callata Vega, como Juez integrante de la Tercera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; asimismo, en el artículo tercero de la referida resolución, indicó que la medida adoptada no afectará los procesos jurisdiccionales a cargo del juez antes mencionado; por lo que tendrá que intervenir en los casos que la ley procesal lo dispone de manera imperativa, para evitar el quiebre de los juicios orales o frustrar la conclusión de los requerimientos y solicitudes que se encuentran a la fecha en trámite avanzado, siendo que el incumplimiento de la mencionada disposición generará responsabilidad disciplinaria.

Cuarto. Con Resolución Administrativa N° 000765-2023-P-CSNJPE-PJ de fecha 21 de noviembre de 2023, la misma que fue puesto a conocimiento de este despacho, en la fecha a las 17:12 horas, la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, en atención a la Resolución Administrativa N° 000487-2023-CE-PJ, dispuso oficializar la incorporación del magistrado Reli Jacinto Callata Vega a la Tercera Sala Penal Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 21 de noviembre de 2023.

Quinto. Ante la designación e incorporación del Juez Superior Titular Reli Jacinto Callata Vega a la Tercera Sala Penal Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, este despacho debe designar un Juez Superior Provisional que integre la Tercera Sala Penal de Apelaciones Permanente; en tal sentido, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de la Carrera Judicial tomándose como referencia el Cuadro de Antigüedad y el Cuadro de Méritos de los Jueces Especializados, documentos aprobados por el Consejo Ejecutivo Distrital mediante Resolución Administrativa N° 00009-2023-CED-CSJCL/PJ, de fecha 18 de agosto de 2023; así como también los requisitos de ley, producción jurisdiccional, medidas disciplinarias impuestas, capacitación en la especialidad, experiencia laboral, idoneidad e integridad; y otros vinculados a la función



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

jurisdiccional de los Jueces Especializados Titulares, conforme a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante las Resoluciones Administrativas N° 173-2015-CE-PJ, de fecha 13 de mayo de 2015 y N° 487-2019-CE-PJ, de fecha 11 de diciembre de 2019.

Sexto. En ese sentido, estando a lo indicado en el considerando precedente y en la razón del Coordinador de Presidencia, este despacho estima pertinente designar, a partir de las 17:13 horas del día 21 de noviembre de 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario, a la señora magistrada Duberlís Nina Cáceres Ramos, Jueza del Décimo Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, como Juez Provisional de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, por lo que resulta necesario designar un magistrado para que asuma el Décimo Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente.

Sétimo. Sobre el particular, corresponde tener presente que, según lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 001-2020-CE-PJ, así como en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000363-2021-CE-PJ, los órganos jurisdiccionales del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios a nivel nacional, estarán integrados por jueces titulares en el grado que corresponda sin hacer distinción entre órganos jurisdiccionales transitorios y permanente. Si en los Distritos Judiciales no hubiera juez titular, por excepción, desempeñará el cargo un juez provisional o juez supernumerario, en ese orden.

Octavo. En dicha medida, resulta necesario disponer que un magistrado titular de la especialidad penal asuma el Décimo Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente a partir de las 17:13 horas del día 21 de noviembre de 2023, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio de administración de justicia brindado por dicho órgano jurisdiccional; por tal motivo, este despacho estima pertinente designar al señor magistrado Juan Carlos Valdiviezo Gonzales, Juez Especializado Titular de la Corte Superior de Justicia del Callao, quien conforme a lo dispuesto según Resolución Administrativa de Presidencia N° 001318-2023-P-CSJCL/PJ, actualmente se desempeña como Juez del Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, a efectos de que asuma el Décimo Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente.

Noveno. En ese orden de ideas, estando a la medida referida en el considerando precedente, este despacho advierte necesidad del servicio en designar a un magistrado que asuma el Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, siendo pertinente señalar que, en el presente caso, corresponde seguir el criterio establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000428-2023-CE-PJ, en tal sentido, para la designación de un juez o jueza se debe proceder en el siguiente orden: a) Designar al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional, b) Ante la falta de ellos se proceda a convocar al juez supernumerario de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, c) En su defecto a los abogados inscritos en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces supernumerarios de la Corte Superior; y, d) En defecto de los anteriores, se delegó a la Presidencia de las Cortes Superiores del país, hasta el 31 de diciembre de 2023, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.

Décimo. En tal sentido, siguiendo el criterio establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial cuando se requiere la designación de un juez o jueza, conforme se ha expuesto en el considerando noveno de la presente resolución, este despacho estima pertinente indicar lo siguiente:

- En cuanto al literal a) descrito en el considerando precedente, debe señalarse que en la sede judicial no existe Juez de Paz Letrado Titular de la especialidad que pueda ser promovido como Juez Especializado Provisional.
- En cuanto al literal b) referido en el indicado considerando, acerca del registro de jueces supernumerarios elaborado por la Junta Nacional de Justicia y aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000081-2023-CE-PJ, de



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

fecha 10 de febrero de 2023, se advierte que no se ha registrado abogado alguno que pueda ocupar el puesto de Juez Especializado en el distrito judicial del Callao; de otro lado, en cuanto al literal c), de la revisión efectuada a la relación de postulantes aptos en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios (Convocatoria N° 01-2023-CDSJS-CSJCL/PJ), aprobada mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 000652-2023-P-CSJCL-PJ, de fecha 27 de junio de 2023 y siendo la única nómina vigente a la fecha, se advierte que se ha registrado al abogado Lolo Fernando Valdez Pimentel, como apto para ser designado para el cargo de Juez Especializado Penal – Juez de Investigación Preparatoria.

Décimo primero. En ese orden de ideas, estando a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y teniéndose en cuenta que el señor abogado Lolo Fernando Valdez Pimentel, ha sido considerado en la nómina de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia del Callao como apto para ser designado en el cargo de Juez Especializado Penal – Juzgado de Investigación Preparatoria, corresponde disponer su designación como Juez Especializado Supernumerario a cargo del Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, a partir de las 17:13 horas del día 21 de noviembre de 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario; de igual manera, es preciso tener en cuenta que, a la fecha, el referido abogado se viene desempeñando como Juez Supernumerario a cargo del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, por tal motivo resulta necesario previamente dar por concluida su designación en dicho cargo y, en su lugar, a efectos de garantizar la operatividad del referido órgano jurisdiccional se deberá designar a un magistrado o magistrada para que asuma dicho despacho.

Décimo segundo. De lo expuesto en el considerando precedente, se advierte la necesidad de servicio para designar un magistrado que asuma a dedicación exclusiva el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente; en dicho sentido, corresponde tener en cuenta las disposiciones establecidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa N° 000428-2023-CE-PJ, referidas anteriormente en el considerando noveno de la presente resolución.

Décimo tercero. En tal sentido, este despacho estima pertinente indicar lo siguiente:

- En cuanto al literal a) descrito en el considerando precedente, debe señalarse que en la sede judicial no existe Juez de Paz Letrado Titular de la especialidad que pueda ser promovido como Juez Especializado Provisional.
- En cuanto al literal b) referido en el indicado considerando, acerca del registro de jueces supernumerarios elaborado por la Junta Nacional de Justicia y aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000081-2023-CE-PJ, de fecha 10 de febrero de 2023, se advierte que no se ha registrado abogado alguno que pueda ocupar el puesto de Juez Especializado en el distrito judicial del Callao; de otro lado, en cuanto al literal c), de la revisión efectuada a la relación de postulantes aptos en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios (Convocatoria N° 01-2023-CDSJS-CSJCL/PJ), aprobada mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 000652-2023-P-CSJCL-PJ, de fecha 27 de junio de 2023 y siendo la única nómina vigente a la fecha, se advierte que se ha registrado al abogado Gary Marín David Nolasco Velezmoro, como apto para ser designado para el cargo de Juez Especializado Penal – Juez de Investigación Preparatoria.

Décimo cuarto. En ese orden de ideas, estando a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y teniéndose en cuenta que el señor abogado Gary Marín David Nolasco Velezmoro ha sido considerado en la nómina de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia del Callao como apto para ser designado en el cargo de Juez Especializado Penal – Juzgado de Investigación Preparatoria, siendo pertinente señalar que el referido abogado cuenta con experiencia como magistrado de esta sede judicial; por lo que resulta viable su designación como Juez Supernumerario a cargo del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Permanente, a partir de las 17:13 horas del día 21 de noviembre de 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario.

Décimo quinto. Es preciso indicar que, el Presidente de Corte, es la máxima autoridad administrativa y el director de la política interna del Distrito Judicial a su cargo, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables y en atención a la necesidad de servicio, resulta necesario reconstituir la Tercera Sala Penal de Apelaciones Permanente, el Décimo Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, el Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente; y, el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, constituyendo el mismo como un acto de administración interna orientado a la organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que integran la Corte Superior, conforme se desprende de lo considerado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el Proveído de Referencia: Oficio N° 2926-2020-C1-C-CSJCL/PJ-PJ, de fecha 12 de mayo de 2021.

Décimo sexto. Debe señalarse también que, mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ de fecha 13 de enero de 2022, la Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial ha dispuesto, entre otros, que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles a su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles ante el despacho de la Presidencia, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Se resuelve:

Artículo primero: Designar, a partir de las 17:13 horas del día 21 de noviembre de 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario, a la magistrada **Duberlis Nina Cáceres Ramos**, Jueza del Décimo Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, como Jueza Superior Provisional de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Artículo segundo: Disponer, a partir de las 17:13 horas del día 21 de noviembre de 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario, la reconstitución de la Tercera Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, de la siguiente manera:

TERCERA SALA PENAL DE APELACIONES PERMANENTE

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| ➤ ORLANDO TAPIA BURGA | Presidente (T) |
| ➤ JORGE GIM ESPINOZA TORRES | Juez Superior (T) |
| ➤ DUBERLIS NINA CÁCERES RAMOS | Juez Superior (P) |

Artículo tercero: Precisar que el Juez Superior Titular **Reli Jacinto Callata Vega** deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 000487-2023-CE-PJ, bajo responsabilidad; asimismo, la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia del Callao, deberá verificar que se haya cumplido con el procedimiento correspondiente en atención a la designación efectuada.

Artículo cuarto: Dar por concluida la designación del Juez Especializado Titular **Juan Carlos Valdiviezo Gonzales** como Juez del Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, a partir de las 17:13 horas del día 21 de noviembre de 2023, debiendo efectuar la entrega de cargo respectiva.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Artículo quinto: Disponer que el Juez Especializado Titular **Juan Carlos Valdiviezo Gonzales** asuma el despacho del Décimo Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, a partir de las 17:13 horas del día 21 de noviembre de 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario.

Artículo sexto: Dar por concluida la designación del abogado **Lolo Fernando Valdez Pimentel**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, a partir de las 17:13 horas del día 21 de noviembre de 2023, debiendo efectuar la entrega de cargo respectiva.

Artículo séptimo: Designar al abogado **Lolo Fernando Valdez Pimentel** como Juez Supernumerario del Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, a partir de las 17:13 horas del día 21 de noviembre de 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario.

Artículo octavo: Designar al abogado **Gary Martín David Nolasco Velezmoro** como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, a partir de las 17:13 horas del día 21 de noviembre de 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario.

Artículo noveno: Disponer que las designaciones efectuadas en la presente resolución, no debe afectar ni interferir en las labores de los órganos jurisdiccionales correspondientes en los cuales se venían desempeñando previamente, con la finalidad que se culminen los procesos con audiencias iniciadas, sesiones continuadas o procesos con vistas de causas pendientes de ser resueltos, según corresponda, los cuales deberán continuar con la competencia respectiva para evitar interrupciones del juicio oral o reprogramaciones; así como nulidades por afectaciones del principio de inmediación y continuidad, que perjudiquen el servicio de administración de justicia.

Artículo décimo: Disponer que los magistrados designados en la presente resolución, en atención a lo señalado en el considerando décimo sexto de la presente resolución, cumplan con presentar la declaración jurada correspondiente en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del 22 de noviembre de 2023, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo responsabilidad.

Artículo décimo primero: Disponer que los magistrados cuya designación ha sido dada por concluida en la presente resolución, en atención a lo señalado en el considerando décimo sexto de la presente resolución, cumplan con presentar la declaración jurada correspondiente en un plazo máximo de 15 días hábiles de su cese en el cargo referido anteriormente, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo responsabilidad.

Artículo décimo segundo: Poner la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Callao, Jueces Superiores del Callao, Jueces Especializados del Callao, Gerencia de Administración Distrital, Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de Imagen Institucional y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

TERESA JESÚS SOTO GORDON
Presidenta
Corte Superior de Justicia del Callao